



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA
OCSP-002-2019**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

PALMIRA, ENERO 29 DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1:	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES.
CAPITULO 2:	CRONOGRAMA DEL PROCESO.
CAPITULO 3:	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CAPITULO 4:	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.
CAPITULO 5:	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.
CAPITULO 6:	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.
CAPITULO 7:	OFERTA ECONÓMICA.
CAPITULO 8:	FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
CAPITULO 9:	GENERALIDADES DEL CONTRATO.
ANEXO 1:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO 2:	MODELO DE CUADRO PARA PRESENTAR MODALIDAD DE PRECIOS.
ANEXO 3:	FORMATO ESTADO FINANCIERO.
ANEXO 4:	RELACIÓN DE CONTRATOS CERTIFICADOS – EXPERIENCIA.
ANEXO 5:	MINUTA DEL CONTRATO.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o de los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. Dentro de las modalidades autorizadas para los servicios de vigilancia y seguridad privada encontramos la vigilancia fija que es la suministrada a través de vigilantes u otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles e inmuebles en un lugar determinado.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no cuenta con suficiente personal de planta, medios tecnológicos, armamento ni los demás servicios que se requieren para una adecuada vigilancia, razón por la cual es necesario contratar la prestación de este servicio por parte de una persona jurídica debidamente autorizada por las autoridades competentes.

Acorde a lo anterior, el presente documento puntualiza las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta con el fin de elaborar y presentar la Oferta para el cumplimiento del objeto de que trata esta Invitación Pública. Las ofertas que contengan condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones, serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

1.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

De conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se desarrollará en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, incluyendo El Centro Múltiple Deportivo, Sector de Transporte, Portería Vehicular, el LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA y el CENTRO EXPERIMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (CEUNP), durante un periodo de Siete (7) meses comprendidos entre el día 01 del mes de marzo al 30 del mes de septiembre del año 2019.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En desarrollo del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. En materia de contratación, el Artículo 93 de la citada Ley, establece que los contratos celebrados por las universidades estatales u oficiales se registrarán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, en consecuencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley, en concordancia con el Decreto - Ley 1210 de 1993, "por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con un régimen orgánico especial en desarrollo de la autonomía universitaria; siendo este un derecho reconocido mediante la norma superior.

Igualmente, se fundamenta el presente Pliego de Condiciones en lo dispuesto por el Decreto Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", especialmente en su artículo 92; y en la Sección 6 del

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Decreto 1070 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de defensa”.

Conforme a lo anterior, el proceso de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se desarrollan bajo criterios objetivos de selección, y se rigen por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia”; por el Acuerdo 002 de 2008 “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia” emanado del Consejo Superior Universitario; y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ampara la presente Invitación Pública el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9 del 28 de enero de 2019, por un valor de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$406.200.000) más contribución financiera (4x1000)**. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA pagará el servicio sobre la tarifa mensual pactada para los siete (7) meses de servicio contratado.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro de las personas e insumos para la apropiada prestación del servicio, para ejecutar dichas labores de Vigilancia y Seguridad Privada. Por lo tanto, el Oferente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución política de Colombia, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso contractual es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá verificar la información suministrada por los Oferentes.

1.5 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en la presente Invitación Pública, todas las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social contemple la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del Artículo 6° del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

**CAPITULO 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso contractual se evidencia en la Tabla No. 1

TABLA N° 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD			LUGAR
	FECHA	HORA	
Apertura – Publicación Pliego de Condiciones	29/01/2019		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Visita Técnica no obligatoria	4/02/2019	2:00 PM	Universidad Nacional – Oficina de Contratación Sede Palmira Cra. 32 No. 12-00 Barrio Chapinero
Recepción observaciones Y Consultas Técnicas	5/02/2019	Hasta las 12:00 M.	Correo Electrónico Universidad Nacional – Oficina de Contratación Sede Palmira ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a Observaciones Y Publicación De Adendas	7/02/2019		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Presentación de Ofertas	13/02/2019	Hasta las 2:00 PM	Oficina de Contratación Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira
Publicación Evaluación Preliminar	15/02/2019		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones Evaluación Preliminar	18/02/2019	Hasta las 4:00 PM	Oficina de Contratación Nacional de Colombia Sede Palmira ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones y Publicación Informe Definitivo	20/02/2019		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/

Notas:

- a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá prorrogar los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los OFERENTES a través de la página Web <http://ontratacion.palmira.unal.edu.co/> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.
- b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con relación al Pliego de Condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>
- c) Las horas señaladas en el anterior Cronograma del Proceso de Contratación, en especial la relativa a la hora límite para presentación de las ofertas, se tomarán según lo indique el reloj de la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

2.2 VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA atenderá a los posibles oferentes asistentes a la visita técnica por los sitios donde se prestará el servicio, de acuerdo con la fecha, hora

y lugar establecidos en el Cronograma de la presente Invitación Pública (**TABLA N° 1**). A la visita podrá asistir el representante legal de la firma oferente o su delegado, debidamente autorizado por escrito, con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones del trabajo.

2.3 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Los Oferentes podrán hacer llegar las observaciones al Pliego de Condiciones y al informe de evaluación preliminar, a más tardar en la fecha, hora y sitio indicados en la **TABLA No. 1**. -Cronograma del Proceso de Contratación. Sólo se aceptarán las observaciones que se hagan por escrito, dentro de la fecha y hora límite establecido en el Cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recepcionadas directamente en la oficina de la Sección de Contratación o vía correo electrónico:

Dirección: CARRERA 32 No.12-00, VIA A CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO NIVEL MEZANINE, **Teléfono:** 286 88 19. **Correo Electrónico:** ofcontratacion_pal@unal.edu.co

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación.

La respuesta a las observaciones y/o la publicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al Cronograma establecido en la **TABLA No. 1**. - **Cronograma del Proceso de Contratación**. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación al Pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicados en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no modifican el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán publicados de manera abierta en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PÁLMIRA.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones o sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre del presente Pliego de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negadas y en consecuencia las condiciones del Pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno.

2.4 SITIO Y PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la **TABLA No. 1**. Cronograma del Proceso de Contratación, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, en la Sección de Contratación Sede Palmira, Edificio Administrativo, Oficina de Contratación, Segundo Nivel, Mezzanine. Después de esta hora no se recibirán más ofertas.

De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas, incluyendo la apertura del original y señalando el número de folios que conforman la oferta, incluido los anexos, el valor total de la misma, nombre del Oferente, esto de acuerdo con la carta de presentación relacionada; número de la oferta, de acuerdo al orden de presentación de las mismas.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que allí intervengan y los presentes que manifiesten su intención de firmarla.

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

La presentación de la oferta por parte del Oferente, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el Oferente respecto del Pliego de Condiciones de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

2.5 ACLARACIÓN Y/O SUBSANABILIDAD A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones explicaciones y/o subsanación se reciben dentro del plazo indicado en la solicitud, en la Sección de Contratación de la Sede de Palmira y/o en el correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co.

2.6 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación preliminar y definitivo, serán publicados en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (<http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>) en la fecha señalada en la **TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación.**

2.7 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario a partir del cierre de presentación de ofertas.

2.8 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determina. El Oferente podrá retirar su oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta de acuerdo con la **Tabla N°. 1 – Cronograma del proceso de contratación.**

2.9 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Oferente seleccionado mediante la presente Invitación Pública no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

CAPITULO 3 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.

3.2 La oferta debe ser presentada en **original y una (1) copia**, debidamente numeradas, empastadas, anilladas o argolladas, siguiendo el estricto orden de la exigencia documental del presente Pliego de Condiciones, y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del Oferente, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: **Original o copia**. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

3.3 No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas.

3.4. La carta de presentación de la oferta debe estar firmada en original por el Oferente, o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

3.5. En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, así como el IVA en la parte correspondiente al AIU.

3.6. La oferta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hay, la cuantía de la póliza garantía seriedad de la Oferta será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Por solicitud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el Oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite.

La sola presentación de la oferta en las condiciones descritas, es para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prueba suficiente de que, bajo la gravedad de juramento, el Oferente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen en virtud del Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su Régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende el Pliego de Condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su oferta el Oferente acepta y manifiesta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

CAPITULO 4 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, por medio del presente Pliego de

Condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado da lugar al rechazo de la oferta; es decir, no será evaluada ni calificada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Los sobres que contienen las ofertas deberán incluir:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado designado para tal efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo 1**, adjunto a este Pliego de Condiciones.

Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada: humana, canina y tecnológica, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al representante legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el Oferente debe indicar si la información allegada con la oferta tiene el carácter reservado, señalando la forma que le otorga tal naturaleza.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del Oferente o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. El contenido restante de este documento será subsanable.

4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Oferente, constituido y domiciliado en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá el contrato.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social contemple la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- b) Que contenga el nombramiento y las facultades del representante legal.
- c) Que incluya la designación del revisor fiscal (si aplica).
- d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente con una anterioridad de al menos tres (3) años, contados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: Serán causales de rechazo de la Oferta, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- ii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

4.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal que firma la oferta.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

4.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en por lo menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, así: **Código de Familia: 92120000 Seguridad y protección personal.**

b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Oferente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.

c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación Pública, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.

Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:

- a) **La no presentación del certificado del RUP por parte del Oferente.**
- b) **La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.**
- c) **Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.**
- d) **Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.**

4.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el Oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.6 PERMISOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El Oferente deberá adjuntar con su oferta, fotocopia legible vigente e íntegra del Acto Administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento, suministrada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa Nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, Resolución 2852 de 2006 y demás normas aplicables.

En caso de encontrarse en trámite la prórroga, allegar además los soportes correspondientes.

El Oferente seleccionado deberá mantener vigente dicha licencia durante la ejecución del contrato.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para

presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.6.1 CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE LA EMPRESA NO HA SIDO SANCIONADA.

El Oferente debe presentar Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de que la persona jurídica no ha sido sancionada por dicha entidad. A la fecha de entrega de las ofertas la certificación debe estar vigente. En todo caso no se aceptarán certificaciones con fecha de expedición mayor de noventa (90) días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de entrega de presentación de las ofertas

Nota: Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.6.2 CERTIFICADO Y/O LICENCIA VIGENTE PARA USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN.

El Oferente debe presentar certificado y/o Licencia vigente para uso de canales de comunicación, el cual debe ser expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.6.3 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Certificado del último año de capacitación y actualización del personal, expedido por una academia acreditada o autoridad competente. En el caso de que la misma persona jurídica imparta la capacitación, deberá anexar copia del Acto Administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido.

4.7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del Oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

Nota: Este documento No podrá ser subsanado.

4.8 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) **Asegurado/Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - NIT 899.999.063-3.
- b) **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta (IVA incluido).
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la Invitación Pública.

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

- d) **Tomador/Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) **Objeto:** Invitación Pública a presentar oferta PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- f) **Firma del representante legal:** La póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del Oferente.
- g) Anexo que describe el Contrato y los Amparos.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA, será causal de rechazo por considerar que la OFERTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la OFERTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

El Oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al Oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA decida modificar el cronograma de la invitación.
- b) Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su oferta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

4.9 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

4.10. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios **vigente**, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si

está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

4.11. PROGRAMA DE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Oferente deberá presentar la siguiente información:

- a) Copia del Programa de Seguridad y salud en el trabajo, incluyendo matriz de peligros.
- b) Certificación suscrita por el representante legal de la misma, en el cual conste que cuenta con políticas escritas de Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, sin importar la relación contractual que posean.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

4.12 ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS (Año 2017) Los participantes en la presente Invitación, deberán presentar los Estados Financieros consolidados y certificados con corte a treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Además de los estados financieros, el Oferente deberá diligenciar la información en el **Anexo 3** del presente Pliego de Condiciones.

Este documento no es subsanable. La no presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.

4.12.1. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedidos por la Junta Central de Contadores, del contador público y revisor fiscal, que certifiquen la información financiera.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.13 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Con el objeto de evaluar la experiencia, el Oferente debe entregar certificaciones de cuatro (4) contratos iniciados, ejecutados y finalizados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y el valor de cada contrato debe ser igual o superior al techo presupuestal de la presente Invitación pública. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren actualmente en ejecución, ni aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral.

Para la objetividad en la evaluación, las certificaciones deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El Oferente debe presentar certificaciones de cuatro (4) contratos, los cuales deben ser relacionados en el **Anexo 4. Relación de contratos suscritos para evaluación**, del presente Pliego de condiciones, sin exceder la cantidad establecida.
- b) Si en alguna de las certificaciones se relacionan más de un contrato, el Oferente debe especificar en el **Anexo 4**, él o los contratos que presenta para la evaluación.

Las certificaciones deben cumplir lo siguiente:

- a) Certificación de dos (2) contratos suscritos con dos instituciones de educación superior diferentes, públicas o privadas, debidamente acreditadas, que demuestren que el Oferente ha prestado los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- b) Certificación de dos (2) contratos suscritos con dos entidades públicas o privadas diferentes, que no sean instituciones de educación, que demuestren que el oferente ha prestado los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Las certificaciones antes mencionadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad Contratante y NIT.
- b) Objeto del Contrato.
- c) Valor del contrato incluido IVA.
- d) Fecha de inicio y terminación del Contrato.
- e) Prórrogas o adiciones al Contrato.
- f) Si el Contrato fue suscrito en Consorcio o Unión Temporal, debe informar el porcentaje de participación.

Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda entablar comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el Interventor/Supervisor o persona encargada de manejar el contrato.

NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación las certificaciones que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y cuyos contratos se encuentren relacionadas en el Anexo 4. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar aclaración si lo estima conveniente. Para efectos de verificación de la información certificada se tendrá en cuenta la naturaleza y el objeto social de la persona jurídica contratante. Estos documentos no son subsanables ni en su presentación, ni contenido.

4.14. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

El Oferente podrá presentar copia de los certificados de calidad ISO u otros que tenga vigentes, avalado por la autoridad competente.

CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

- 5.1** Cuando se encuentre que el Oferente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
- 5.2** No contar con la Resolución de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad.
- 5.3** La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente por si, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 5.4** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- 5.5** Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de este Pliego de Condiciones.
- 5.6** Cuando el Representante Legal de una persona jurídica o los Representantes Legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 5.7** Si el Oferente, su Representante Legal o en el caso de consorcios o uniones temporales los participantes o sus Representantes Legales se encuentran incluidos en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
- 5.8** Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.
- 5.9** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- 5.10** Cuando el Oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme al Pliego de Condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.

CAPITULO 6 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Oferente se deberá comprometer a cumplir en forma escrita con las siguientes exigencias:

6.1 CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en los puestos indicados y en los horarios que están estipulados, con personal idóneo, de acuerdo a los procedimientos y funciones establecidas por el Interventor/Supervisor del Contrato de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

6.2 EMPLEAR PERSONAL IDÓNEO.

El personal de vigilancia debe tener aprobado los cursos de capacitación, adelantados en un organismo autorizado para tal fin, acorde con el servicio que este prestando; así mismo deberán ostentar con aptitud psicológica, mental y óptimas condiciones físicas para el ejercicio de la función.

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Adicionalmente a lo anterior, el personal debe adjuntar y cumplir los siguientes requisitos, los cuales deberán ser presentados al supervisor del contrato designado por la Universidad, una vez el oferente haya sido seleccionado y antes de iniciar la ejecución del contrato:

- a) Certificado de antecedentes judiciales vigente.
- b) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente.
- c) Certificado de haber adelantado un polígono con el arma de dotación con una vigencia no mayor a seis (6) meses.
- d) Preferiblemente bachiller (mínimo noveno grado aprobado).
- e) Preferiblemente ser reservista de primera clase.
- f) Acreditar Nivel avanzado en seguridad.
- g) Acreditar Capacitación en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios
- h) Acreditar Capacitación en área de humanidades y atención al público.
- i) Acreditar Experiencia de trabajo en Universidades y/o entidades con gran afluencia de público.

6.2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá garantizar que su personal designado para la prestación del servicio de vigilancia en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, estén en capacidad de:

- a) Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- b) Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante su tiempo de servicio.
- c) Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar hurtos, incendios, inundaciones y demás.
- d) Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios.
- e) Efectuar control y apoyo en situaciones de emergencia.
- f) Hacer el registro, e identificación de todas las personas que ingresan a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- g) Controlar, revisar y custodiar permanentemente las instalaciones, bienes y los alrededores de los sectores asignados.
- h) Las personas que sean destinadas al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- i) En todo momento el vigilante debe utilizar el uniforme de la empresa en forma completa y en excelente estado de presentación, de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- j) El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo.

6.3 RESPONDER POR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN DE SU RESPONSABILIDAD.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados en el área asignada, que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el Interventor/Supervisor del Contrato y será responsabilidad del contratista allegar las pruebas y/o testimonios en caso de que pueda demostrar que no es responsable de los daños o perjuicios causados.

La reparación por daños o la reposición de los bienes perdidos, se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al análisis y comunicación del Interventor/Supervisor del Contrato sobre la responsabilidad del contratista en el hecho.

De no obtenerse el pago o la reposición, se afectará la póliza respectiva.

6.4 CUMPLIR CON EL NIVEL DE SERVICIO REQUERIDO.

En caso de que se generen novedades de personal, es responsabilidad del contratista contar con el personal disponible para garantizar el relevo y/o reemplazo de sus guardas de seguridad, en un plazo no mayor a una hora.

6.5 CANCELAR TOTAL Y OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES DE SU PERSONAL.

El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos del personal asignado al contrato, y reconocer el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas y hacer los aportes parafiscales correspondientes. El Supervisor del Contrato exigirá, para el pago mensual del servicio, los documentos que permitan acreditar el pago oportuno de estas obligaciones.

6.6 EFECTUAR LOS CAMBIOS DE PERSONAL QUE SOLICITE EL INTERVENTOR/SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El contratista debe cambiar en un término máximo de dos (2) turnos, al personal de vigilantes que el Interventor/Supervisor del contrato considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.

6.7 CUMPLIR LA PROGRAMACIÓN APROBADA.

El coordinador del contrato por parte del Contratista, debe presentar al Interventor/Supervisor del Contrato designado por la Universidad, la programación semanal del personal, con mínimo tres (3) días de anticipación. Ningún cambio a la programación convenida se hará sin la aprobación previa del Interventor/Supervisor.

6.8 MANTENER OPERANDO UN SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES ADECUADO.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA demanda comunicación permanente, confiable y efectiva entre todos los puestos de vigilancia existentes en las diferentes instalaciones de la Universidad, incluidos CEUNP, Granja Mario González Aranda y la oficina de la empresa de seguridad contratada ubicada en Palmira.

Los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

- a) Radio en todos los puestos de vigilancia, con comunicación PÚBLICA entre la empresa Contratista y los puestos de la Universidad, garantizando buena señal.
- b) En todos los puestos, se deberá contar con mínimo un radio portátil de comunicación.
- c) Todos los radios portátiles deben ser manejados con audífonos manos libres

6.9 SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para este contrato la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA demanda los siguientes medios de control:

- a) Un Coordinador de la ejecución del contrato disponible las 24 horas, además de la Supervisión de la Empresa Contratista a los puestos asignados.
- b) Supervisión por la empresa: las 24 horas del día, realizada por un supervisor mediante visitas a diferentes horas, tanto en el día como en la noche (mínimo 2 visitas).

6.10 DOTACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La dotación de los Vigilantes y Supervisores para el servicio motivo del presente Objeto Contractual, debe cumplir con los requerimientos mínimos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y del Ministerio de la Protección Social, incluyendo dotación de invierno completa.

Por ningún motivo se debe descontar el valor de los uniformes o parte de él a los vigilantes o supervisores.

En los puntos de vigilancia contratados se deben utilizar los elementos necesarios que garanticen la buena prestación del servicio.

6.11 DISPONER DE ARMAMENTO ADECUADO PARA LOS PUESTOS Y HORARIOS QUE LO REQUIEREN.

Se empleará el armamento adecuado para cada puesto de servicio que lo requiera. El armamento usado para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la persona jurídica que preste los servicios, y siempre deberá tener vigentes las licencias y autorizaciones respectivas. Igualmente, el personal que utilice armamento autorizado, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para su tenencia o porte.

6.12 TENER DISPONIBILIDAD PARA CUBRIR EVENTOS ESPECIALES O CONTINGENCIAS

El Oferente deberá garantizar la disponibilidad de un grupo de reacción para cubrir situaciones de emergencia.

6.13 TENER DISPOSICION Y FLEXIBILIDAD ANTE LA SOLICITUD DE CAMBIOS EN LA FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.

El Oferente deberá estar dispuesto a realizar cambios y ser flexible ante la necesidad de reubicar, reemplazar y/o modificar los puntos originalmente solicitados para la prestación del servicio, siempre y cuando estos cambios no involucren incrementos en el valor del mismo ni modificación al objeto del contrato.

CAPITULO 7 OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones, y deberá contener el análisis de costos detallados por cada uno de los servicios requeridos por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA descritos en el **Anexo 2** del Pliego de Condiciones, especificando claramente el valor de los costos directos, indirectos (AIU), y cualquier otro costo que se considere para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. **Se recomienda tener en cuenta la disponibilidad presupuestal estipulada en el numeral 1.3 del presente Pliego de Condiciones.**

El Oferente deberá presentar su oferta para un lapso de siete (07) meses para los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2** de la presente Invitación Pública. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se reserva el derecho de contratar servicios de vigilancia y seguridad privada adicionales al periodo indicado en la presente invitación, de conformidad a las tarifas mes de estos servicios.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el valor mensual, AIU, IVA y Valor total.

CAPITULO 8 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, garantizando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La evaluación de las ofertas se hará de la siguiente manera:

8.2 ESTUDIO ECONÓMICO

Se hará una confrontación aritmética en la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA verificará que el valor total de la oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, de lo contrario la oferta se rechazará.

8.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la misma.

Solamente las ofertas calificadas como ADMISIBLE jurídica, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, procurando una selección objetiva que le permita asegurar la elección del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y la realización de los fines que se buscan con la presente Invitación Pública.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA evaluará las ofertas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES DE HABILITACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de requisitos jurídicos	Admisible – No Admisible
Verificación de requisitos financieros	Admisible – No Admisible
Verificación de requisitos técnicos	Admisible – No Admisible

CON LAS OFERTAS ADMISIBLES SE PROCEDERÁ A SU EVALUACION:

Criterios de Evaluación de las ofertas ADMITIDAS:

La asignación y ponderación de puntaje se hará sobre un total de 1000 puntos, con base en los siguientes factores:

Evaluación Oferta Económica			200 puntos
Certificación de Calidad			100 puntos
Experiencia Relacionada			700 puntos
Servicios Prestados (Experiencia Relacionada)		500	
<i>Servicios prestados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas</i>	300		
<i>Servicios prestados a otras Entidades Públicas o Privadas diferentes a Instituciones de Educación Superior.</i>	200		
Valor de los Contratos (Experiencia Relacionada)		200	
TOTAL			1000 puntos

8.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias

y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los Oferentes en sus ofertas. Su resultado será: ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

8.5 CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, efectuará un análisis de los documentos solicitados, calculará los siguientes indicadores financieros:

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se evaluará sobre el total de la suma de las partidas del Balance de cada una de las empresas que lo componen.

8.5.1 CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo del oferente, deberá ser mayor o igual a ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 SMLMV).

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a **800 SMLMV (SMMLV – 2017 \$ 737.717)**

$$CT = AC - PC \geq 800 \text{ SMLMV (SMMLV - 2017)}.$$

Donde:

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

8.5.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por cien (100). Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%).

Dónde: $E = PT / AT$

E: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total.

AT: Activo Total.

Relación Patrimonial: Deberá ser menor o igual a dos (2,0).

$$RP = \frac{VP}{P} \leq 2 \quad \text{donde,}$$

RP: Relación Patrimonial

VP: Valor de la Propuesta

P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Las ofertas que pasen como ADMISIBLES en la parte contable evaluada, continúan la evaluación.

8.6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (200 PUNTOS).

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Para su valoración se tendrán en cuenta el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 20194000000025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de fecha 02-01-2019, que establece las tarifas mínimas aplicables a los servicios de seguridad y vigilancia privada para la vigencia 2019.

El valor de la OFERTA ECONOMICA para efectos de esta evaluación se calculará sobre la totalidad de los servicios cotizados a los precios unitarios consignados en el **Anexo 2** para un periodo mínimo de siete (7) meses, el cual no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones.

Se calificará la oferta económica cuando esta haya obtenido la calificación de ADMISIBLE en los criterios anteriores de evaluación.

Primero. Se clasificarán las ofertas en orden ascendente, de menor a mayor valor presentado.

Segundo. Se asignará el máximo puntaje doscientos (200) puntos a la Oferta que presente el menor valor entre las ofertas presentadas. Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta el valor mensual ofertado para la ejecución en la vigencia 2019.

Tercero. A las demás ofertas se les asignará puntaje por regla de tres Inversa, asignando el valor del puntaje en número entero sin decimales.

Nota: En virtud de que las cooperativas de seguridad tienen autorizado dar un descuento de hasta el 10% de la suma entre el servicio, la administración y la supervisión, para ser equitativos, se aclara que para estas, la evaluación se efectuará con base en el valor de la oferta antes de aplicar dicho descuento.

8.7 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD. (100 puntos).

Se asignarán cien (100) puntos al oferente que presente copia de certificado de calidad vigente ISO u otras, avalado por la autoridad competente. Si no se presenta se asignará Cero puntos.

8.8 EXPERIENCIA RELACIONADA. (700 puntos).

Teniendo en cuenta los cuatro (4) contratos certificados exigidos en el **numeral 4.13** y relacionados en el **Anexo 4**, se evaluará la experiencia del Oferente de acuerdo a los criterios relacionados a continuación:

CRITERIO	PUNTUACION
Servicios Prestados (experiencia)	500
Valor de los Contratos	200
TOTAL	700 PUNTOS

8.8.1 SERVICIOS PRESTADOS. (500 PUNTOS).

- **Servicios prestados a instituciones de educación superior Públicas o Privadas. (300 puntos).**

Obtendrá el máximo puntaje el Oferente que demuestre mayor experiencia en tiempo de ejecución de contratos suscritos con diferentes Instituciones de Educación Superior, públicos o privadas; los demás obtendrán un puntaje proporcional por regla de tres simple, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

- **Servicios prestados a otras entidades públicas o privadas diferentes a instituciones de educación. (200 puntos).**

Obtendrá el puntaje más alto el Oferente que demuestre mayor experiencia en tiempo de ejecución de contratos suscritos con otras dos entidades diferentes, públicas o privadas, distintas a Instituciones de Educación, cuyo servicio implique la atención y manejo de público, así como el manejo de ingreso y

salida de vehículos. Los demás obtendrán un puntaje proporcional por regla de tres simple, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

8.8.2 VALOR DE LOS CONTRATOS. (200 puntos).

Para esta evaluación se tendrá en cuenta los contratos relacionados en el **Anexo 4**, objeto de la evaluación, cuyo valor de cada contrato sea mayor o igual al techo presupuestal fijado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para la presente Invitación Pública.

El máximo puntaje será otorgado a la oferta cuya suma de contratos, que cumplan con la condición anterior, arroje el mayor valor; las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional por regla de tres simple, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

8.9 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, como primer criterio de desempate se tendrá la Oferta que presente el menor nivel de endeudamiento; como segundo criterio de desempate se definirá a favor del Oferente que tenga menor valor en su oferta económica; y si persiste el empate, se realizará un sorteo mediante balotas con los oferentes empatados, en audiencia celebrada en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas: i. En la sesión de desempate, se numerarán las balotas de acuerdo al número de oferentes empatados en el primer lugar. ii. Las balotas numeradas serán depositadas en un recipiente que impida ver hacia su interior. iii. Luego, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota. iv. Realizado este primer sorteo los oferentes, en el orden que se haya determinado, procederán a tomar, a ciegas, de dentro del recipiente, una única balota y se asignará la contratación al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. v. En todo caso sólo podrán participar en el desempate los oferentes que asistan a dicha sesión. Se entiende que el oferente que no asista o no esté representado en este sorteo, será descalificado.

CAPITULO 9 GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, al momento de ejecutar el Proceso Contractual de la presente Invitación Pública, se reserva el derecho de seleccionar entre las Ofertas, aquella que obtenga el mayor puntaje de la calificación y que a su juicio considere ser la Oferta más conveniente y brinde los mejores beneficios económicos y técnicos para sus intereses.

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden exclusivamente informar a los Oferentes sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente Invitación Pública, y que por lo tanto, las mismas no implican obligación de la Institución a celebrar contrato con cualquiera de los oferentes.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones, y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. **El Pliego de Condiciones y la Oferta, forman parte integrante del contrato a celebrar.** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliego de Condiciones, Contrato, Oferta.

9.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de Invitación Pública, será por el término de siete (07) meses contados a partir del 01 de marzo hasta el 30 de septiembre del 2019.

9.2.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de vigilancia y seguridad privada se prestarán en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA así: Campus principal ubicado en la Carrera 32 # 12-00, Barrio Chapinero, Ciudad Palmira, Departamento Valle del Cauca, incluyendo zona del Centro Múltiple Deportivo, Sector de Transporte, Portería Vehicular, el LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA (ubicada a 1km del campus Universitario), y el CENTRO EXPERIMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (CEUNP) (ubicado en el callejón san José - Vía Florida Cali).

9.3 FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de factura, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según corresponda; acompañada por el certificado de prestación del servicio a entera satisfacción, emitido por el Supervisor del Contrato. El Oferente deberá manifestar su aceptación expresa a la forma de pago sugerida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no pagará anticipos.

9.4 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá devolver, a la Oficina de Contratación de la Sede Palmira de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el **Numeral 9.6** del presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, si el Oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En caso que el Oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA hará efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta y podrá suscribir contrato con el Oferente que haya ocupado el segundo lugar y que haya cumplido con los requerimientos exigidos por la Institución.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al Oferente favorecido.

9.5 NUMERO DE CUENTA BANCARIA

El Oferente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

9.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014, en una compañía de seguros

o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Amparo de Cumplimiento de las obligaciones adquiridas**, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **Amparo de Calidad del servicio**, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.
- c) **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales**, por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:
 - i. **Predios, labores y operaciones**. Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.
 - ii. **Responsabilidad civil patronal**. Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
 - iii. **Contratistas y Subcontratistas**. Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Cuando por la naturaleza del contratista, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual o contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el contratista, en las condiciones exigidas por la Institución.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9.7 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la Ciudad de Palmira y las áreas de influencia pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

9.8 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, se otorgarán todos los servicios a un solo oferente.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y al oferente que resulte favorecido con la misma.

9.9 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Oferente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

9.10 OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.10.1 CONFIDENCIALIDAD.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el Oferente, desde cuando se encuentre preparando la Oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

9.10.2 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere:

Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la OFICINA DE CONTRATACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.10.3 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

Serán por cuenta del Oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.10.4 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá una permanente Intervención/Supervisión del posible contrato que se celebre, a través de la persona que designará para tal efecto en calidad de Interventor/Supervisor, quien verificará el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Interventor/Supervisor está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De ello se dejará constancia en la Oficina de Contratación de la Sede y se le informará periódicamente a la Dirección Administrativa de la Sede sobre la evolución del contrato, sin que ello modifique el objeto y el valor del contrato.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Serán funciones del Interventor/Supervisor del contrato todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

9.10.5 CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por la calidad en el servicio prestado y por lo mismo se obliga a cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en este Pliego de Condiciones y/o en la Oferta. Lo anterior, sin perjuicio de que se haga efectiva la respectiva garantía de calidad.

9.10.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO

Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del posible contrato no tendrán vínculo laboral alguno con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, condición que deberá figurar en cada Contrato Individual de Trabajo que el contratista deba suscribir.

El costo de carnetización de todo el personal que se vincule y del que reemplace el personal que se retire o sea rotado por el servicio, será asumido por el contratista.

El costo de la papelería utilizada en las minutas, el control de vehículos, de elementos de terceras personas, de personal visitante, así como avisos preventivos y volantes informativos relacionados con la seguridad, será asumido por el contratista.

9.10.7 REDACTAR Y MANTENER VIGENTE UN MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Será responsabilidad del Contratista elaborar y presentar para la aprobación del Interventor/Supervisor del Contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Acta de Iniciación del Contrato, protocolos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, los cuales deberán estar debidamente codificados y desarrollados, los que deberán ser implementados en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA por el personal de seguridad así:

- a) Protocolo control de acceso y registro de vehículos.
- b) Protocolo control de acceso de personal de la Universidad.
- c) Protocolo control de acceso de visitantes de la Universidad.
- d) Protocolo control de retiro o ingreso de bienes de terceros a la Universidad.
- e) Protocolo control de retiro de bienes de la Universidad.
- f) Protocolo en caso de incendio.
- g) Protocolo en caso de atentado de bomba.

Adicionalmente la empresa seleccionada para la prestación del servicio deberá:

- a) Llevar Libro de Novedades.
- b) Formato y periodicidad de informes a la Interventoría.
- c) Relevos de turnos.
- d) Procedimientos de supervisión y coordinación.
- e) Manejo de reclamos.
- f) Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
- g) Reacción en el caso de accidentes.
- h) Manejo de eventos masivos.
- i) Evacuación de edificios o instalaciones.
- j) Procedimientos para realizar simulacros.
- k) Procedimiento en el caso de disturbios.
- l) Procedimiento en el caso de emergencias.

Los guardas asignados para la prestación del servicio deberán desarrollar las siguientes actividades:

- a) Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- b) Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral.
- c) Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- d) Controlar y apoyar en situaciones de emergencia.
- e) Llevar registro, efectuar revisión de bolsas, bolsos, maletas, maletines e identificar todas las personas que ingresan a la Universidad, con el fin de evitar y prevenir situaciones como ingresos de armas, sustancias sicotrópicas y otros.
- f) El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo.

9.10.8 CAPACITAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA.

- a) Se debe presentar con la oferta los programas de capacitación de los Guardas de Seguridad para el servicio motivo del presente contrato de acuerdo al Manual de Política y Procedimiento del servicio de vigilancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA que debe redactar el contratista. El programa de capacitación debe cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b) Este programa de capacitación debe incluir la realización de simulacros y ejercicios de alerta periódicos en los cuales se evalúe en forma práctica el cumplimiento de los procedimientos diseñados.
- c) Se debe hacer un proceso de capacitación para la correcta prestación del servicio en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA que incluya como mínimo los siguientes aspectos:
 - ✓ Información general sobre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, a cargo del Coordinador de Vigilancia y Seguridad de la Sede Palmira.
 - ✓ Manejo de los radios y del empleo del código que empleará en las comunicaciones dentro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
 - ✓ Con la asesoría del Coordinador de Vigilancia y Seguridad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, prepararlos para que puedan enfrentar en forma acertada los diferentes casos que se les pueda presentar en el desempeño de sus funciones y como deben solucionarlos: incluyendo la actitud del vigilante, la prevención, la disuasión, la acción y los resultados.
 - ✓ Explicar las responsabilidades y características específicas de cada puesto, con misiones claras de las funciones que deben cumplir, según el lugar al cual será asignado para la prestación del servicio, incluyendo la forma de recibir y entregar el puesto y el informe de novedades, entre otros.
 - ✓ Principales cualidades que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran; la honradez, que sea respetuoso, valeroso, discreto, leal, de iniciativa, que siempre este alerta, que sea responsable, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.
 - ✓ Recalcar los principios de ética y profesionalismo, relaciones públicas, comportamiento humano y principios de liderazgo.
- d) Al proceso de inducción debe asistir todo el personal asignado para los diferentes servicios y sus reemplazos.
- e) Cuando se solicite que una persona sea relevada del servicio, su reemplazo antes de iniciar el turno, debe recibir la inducción completa de su trabajo.
- f) Se considera incumplimiento del contratista, la asignación de una persona sin la inducción correspondiente, para la prestación del servicio.
- g) No podrá relevarse ninguna persona sin haberse hecho previa presentación ante el Jefe de Servicios Generales, quien constatará la inducción correspondiente.

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Semanalmente, el coordinador del contrato, debe presentar ante el Interventor/Supervisor del Contrato, el cuadro de programación del personal, para obtener su visto bueno.

9.10.9 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación Pública, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito.

En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión de los términos.

9.10.10 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.10.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El Acta de liquidación del contrato llevará la firma del ordenador del gasto, el Supervisor, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y del contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será liquidado de manera unilateral por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, el cual se adoptará mediante Acto Administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. El contrato deberá ser liquidado dentro de los términos previstos legalmente.

9.10.12 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la constitución de la Garantía Única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignan, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato.

9.10.13 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral del contrato, lo mismo que de sometimiento a las normas nacionales, no obstante entenderse contenidas en el contrato por disposición de la Ley.

9.10.14 CLAUSULA COMPROMISORIA

En el texto del contrato se pactará cláusula compromisoria, por medio de la cual se convendrá que en el evento de presentarse alguna controversia técnica o jurídica relacionada con su interpretación o ejecución, por intermedio del Ministerio Público, y con el objeto de solucionar en forma ágil, rápida, PÚBLICA y amigable sus diferencias, antes de intentar una acción judicial, las partes acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de lo anterior, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá acudir ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

9.10.15 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con la UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación

(Fin del Documento)

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Palmira (V), [día] de [mes] de 2019

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Ciudad

Referencia: Invitación a presentar oferta PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del oferente xxx], de acuerdo con las especificaciones que se estipulan en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que la Universidad Nacional de Colombia me asigne la contratación objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribir el contrato en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta y la orden contractual o contrato que llegare a celebrarse, solo comprometo al y/o a los aquí firmantes, o a la persona jurídica que representa(n).
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la orden contractual o contrato, que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos del pliego de condiciones o de los términos de la invitación, y aceptamos los requisitos en ellos exigidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
Adenda No. ____ de fecha _____
Adenda No. ____ de fecha _____
5. Que hemos recibido los siguientes informes de respuestas a observaciones (si los hubo) y aceptamos su contenido:
Informe de respuestas a observaciones, de fecha _____
6. Que me comprometo a cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, por el plazo de [xxx plazo ofertado], contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.
7. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización, dentro de los términos señalados por la Universidad.
8. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
9. Que la persona natural aquí firmante o la sociedad a la que represento no ha sido multada ni sancionada, dentro de los tres años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación. (Obligatorio para contratos)
10. Que la vigencia de nuestra oferta es de [# de días] calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
11. Que la siguiente oferta consta de [# de folios] folios debidamente numerados.

Cordialmente,

**ANEXO 2.
MODELO DE CUADRO PARA PRESENTAR MODALIDAD DE PRECIOS**

SERVICIO	Cantidad	Valor	Valor AIU	IVA (19%) Sobre AIU	VALOR TOTAL
A. PUESTO 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA TODO EL MES. Incluyendo Festivos:					
A.1 Centro Múltiple Deportivo	2				
A.2 Sector de Transporte	1				
A.3 Portería Vehicular	1				
A.4 Granja Mario González Aranda	1				
A.5 Centro Experimental (CEUNP)	1				
TOTAL	6				
B. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 PERMANENTES SIN ARMA, TODO EL MES. Incluyendo Festivos.	1				
C. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 HORAS, SIN ARMA, DE LUNES A SÁBADO EXCEPTUANDO DÍAS FESTIVOS.	1				

TARIFA PROPUESTA / MES (AIU E IVA) \$XXXXX
TARIFA PROPUESTA SIETE (07) MESES (AIU E IVA) \$XXXXX

(FIN ANEXO 2)

**ANEXO 3.
FORMATO ESTADO FINANCIERO**

RAZON SOCIAL:

NIT:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE (AC)		PASIVO CORRIENTE (AC)	
ACTIVO FIJO		PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (PM)	
OTROS ACTIVOS			
ACTIVO TOTAL (AT)		PASIVO TOTAL (PT)	
		PATRIMONIO	
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		UTILIDAD NETA	

RAZONES FINANCIERAS:

CAPITAL DE TRABAJO (CT) AC - PC =	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) PT / AT =	
*RELACION PATRIMONIAL (RP)	

**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE**

**CONTADOR
NOMBRE
T. P. No.**

**REVISOR FISCAL
NOMBRE
T. P. No.**

Notas: *La relación patrimonial es igual a la razón entre el Valor Total de la oferta Económica y el Patrimonio. Toda la información deberá presentarse en pesos colombianos.

El Contador y el Revisor Fiscal deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado digital de vigencia de su inscripción, de fecha reciente o que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

(FIN ANEXO 3)

ANEXO 4.

RELACION DE CONTRATOS CERTIFICADOS – EXPERIENCIA

Nombre del Oferente: _____.

Representante Legal: _____.

	CONTRATO 1 Institución Educación superior Públicas o Privadas	CONTRATO 2 Institución Educación superior Públicas o Privadas	CONTRATO 3 Entidades públicas o privadas diferentes a instituciones de educación	CONTRATO 4 Entidades públicas o privadas diferentes a instituciones de educación
Contrato No.				
Contratante Nombre del Representante Legal. Teléfono de Contacto.				
% PARTICIPACIÓN En caso de haber sido contratado como en consorcio o unión temporal.				
Objeto.				
Fecha de Inicio.				
Fecha de Terminación.				
Tiempo en años y meses				
% de Ejecución a la fecha de presentación de la oferta.				
Valor en Pesos.				
Folio de ubicación en la oferta.				
Calificación.				

Nombre: _____ . Identificación: _____.

Cargo: _____ . Firma: _____.

Este cuadro resume la información de los contratos certificados, y no exime su presentación.

Notas:

Este anexo debe ser diligenciado por el Oferente.

La no presentación de este anexo diligenciado será causal de rechazo. El contenido de este documento podrá ser subsanado dentro del plazo establecido, en caso de ser requerido por la Universidad.

(FIN ANEXO 4)

**ANEXO 5.
MINUTA DEL CONTRATO.**

**CONTRATO No. xx DE 2019.
PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Y
XXXXX.**

Entre los suscritos, a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX,, en su calidad de Vicerrector y quien por delegación conferida en el Numeral 10 del Artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este Contrato se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra xxxxx, identificado con cédula de ciudadanía no. xxxxx de xxxxx, quien actúa en nombre y representación legal de xxxxx, identificada con Nit. xxxxx, constituida por Escritura Pública no. xxxxx del xxx de xxx de xxx de la notaría xxxxxx, con Matricula Mercantil no.xxxxx, según certificación de la Cámara de Comercio de xxxxx, licencia de funcionamiento vigente según Resolución No. xxxxx del xx de xxxxx de xxxxx, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con domicilio principal en xxxxxx de xxx; agencia certificada en la Ciudad de xxxxx, ubicada en la xxxxxx de xxx, con matricula mercantil xxxxx de la Cámara de Comercio de xxxxx; quien para efectos de este Contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de los Servicios de Vigilancia y seguridad privada, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Mediante Memorando no. xx de xx de xxx de xxx, el jefe de xxxxx, xxxxx xxxxxxxx, presentó ante el comité de contratación de la sede, la solicitud, estudio de mercado, Cdp, y proyecto de Pliego de Condiciones para adelantar mediante Invitación Pública la Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para **LA UNIVERSIDAD**, teniendo en cuenta que **LA UNIVERSIDAD** no posee el personal suficiente para asumir este compromiso.
- 2) El Comité de Contratación de la Sede, en Sesión del xx de xx de xxxxx, según consta en Acta No. x, aprobó el Pliego de Condiciones y el proceso de Invitación Pública, de acuerdo con la solicitud presentada.
- 3) La invitación pública y el pliego de condiciones fueron publicados en el sitio Web xxxxx, el día xx de xxx de 2019.
- 4) El x de xx de 2019, fecha de cierre de la Invitación Pública se recibieron en total xxxxx (x) ofertas presentadas por las empresas: xxxxx.
- 5) El Comité de Contratación de la Sede Palmira, en sesión ordinaria del XX de XX de 2019, según consta en Acta No. X, aprobó el Informe de Evaluación Definitivo de las ofertas presentadas, y con base en lo anterior, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del presente Contrato con la empresa xxxxx, teniendo en cuenta que cumplió con todos los criterios establecidos en la Invitación Pública y obtuvo el mayor puntaje; recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto.

- 6) Igualmente, el Comité de Contratación recomendó la suscripción del Contrato hasta por el valor total de la Disponibilidad presupuestal que soportó el proceso de invitación correspondiente a \$xxxxxxx, de conformidad a lo que establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 7) Que **LA UNIVERSIDAD** cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione este Contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxx del día xxxx de xxx de 2019.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente Contrato es la prestación por parte de **EL CONTRATISTA** a **LA UNIVERSIDAD**, de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la oferta presentada el x de xxx de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada a prestar por parte del contratista se efectuará de acuerdo con la relación de puestos evaluada y presentada por la Sección de xxxxx detallados en el Anexo No. x del Pliego de Condiciones (descripción de puesto de trabajo y jornada), los que están contemplados y detallados en la oferta técnica y económica de fecha xxxxx de xxxxx de xxxxx, lo cual forma parte integral del presente Contrato para todos los efectos legales.

PARAGRAFO PRIMERO: LA UNIVERSIDAD podrá coordinar, reubicar y remplazar los servicios estipulados en el presente Contrato en cuanto a jornadas y puestos, siempre y cuando estos cambios no involucren incrementos en el valor del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) El Pliego de Condiciones publicado por **LA UNIVERSIDAD** el xxx de xxx de xxxxx ; 2) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el x de xxxxx de xxxxx ; 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este Contrato.

Parágrafo. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente Contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del Contrato en el siguiente orden: 1) El Contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La Invitación Pública y el Pliego de Condiciones publicado por **LA UNIVERSIDAD**; 3) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el x de xxxxx de 2019; 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** en el evento de considerarlo necesario podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contemplada en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a cumplir con las siguientes: a) Cumplir oportunamente con el objeto del presente Contrato, prestando el servicio contratado que a continuación se detalla: Seis (6) Puestos 24 horas permanentes con arma todo el mes; un (1) puesto 16 horas de 06:00 a 22:00 horas sin arma todo el mes, y un (1) puesto 16 horas de 06:00 a 22:00 horas, sin arma, de lunes a sábado, exceptuando días festivos; en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidos en la cláusula primera del mismo, en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el día el x de xxx de 2019, y en el Pliego de Condiciones de la Invitación Publicada por **LA UNIVERSIDAD** el xxx de xxx de 2019; b) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del Contrato a la Sección de Logística de la Sede, con el xxxxx, Jefe de la misma y Supervisor del presente Contrato; c) Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con los puestos y horarios descritos en el anexo No. x de la cotización presentada con fecha xxxxx de xxxxx de 2019, la cual forma parte integral del presente Contrato para todos los efectos legales. d) Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal capacitado en vigilancia, debidamente seleccionado y capacitado en manejo de equipos contra incendio y de radio; en primeros auxilios; seguridad personal; relaciones

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

humanas; procedimientos de vigilancia; características del puesto de trabajo; y de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones xxxxxxxxxxxx; y deberá presentar al supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD**, copia de las hojas de vida del personal con que se prestará el servicio, cuando sea requerido. **e)** Responder por los bienes y elementos de **LA UNIVERSIDAD** y de terceros que se encuentren bajo la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, y con base en el resultado de la investigación que adelante el supervisor del contrato indicado en la Cláusula Novena; **f)** Uniformar adecuadamente al personal de vigilancia de acuerdo con normas legales vigentes para la prestación de este servicio; **g)** Asignar los radios, armas y elementos de apoyo apropiados de acuerdo con los puestos de trabajo, en coordinación con la Jefatura de la Sección de Logística de la Sede de Palmira; **h)** Garantizar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes del personal vinculado en la ejecución del presente contrato, además de cumplir con la lista de valores agregados ofrecido en la oferta; **i)** Supervisar en forma permanente la prestación del servicio en cada uno de los puestos contratados; **j)** Asignar los equipos técnicos requeridos para las actividades de supervisión, seguimiento y control de la prestación del servicio; **k)** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar según las leyes vigentes. **l)** Coordinar con la Jefatura de la Sección de Logística de **LA UNIVERSIDAD** todos los aspectos relacionados con el objeto del Contrato. **m)** Dar estricto cumplimiento a los requerimientos técnicos obligatorios establecidos en los Pliegos de Condiciones xxxxxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho a pedir el cambio del personal que **EL CONTRATISTA** asigne, y que a juicio de aquella no esté cumpliendo en forma debida con las actividades del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a elaborar y presentar los manuales de política y procedimiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada que prestará, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones y lo presentado en la oferta. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles o pérdida de elementos; el pago de la indemnización correspondiente procederá en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, una vez demostrada la responsabilidad del personal de **EL CONTRATISTA**, responsabilidad que se determinará mediante investigación adelantada por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Supervisión del Contrato, y de la cual podrá darle traslado a **EL CONTRATISTA** para el esclarecimiento de los hechos. **EL CONTRATISTA** no asumirá ningún tipo de responsabilidad cuando los anteriores eventos se produzcan por causa o como consecuencia de disturbios estudiantiles.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo para la prestación de los servicios requeridos por **LA UNIVERSIDAD**, es de XX (XX) meses a partir del XX de XX hasta el XX de XX de 2019, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.

Parágrafo. Siempre que exista concepto favorable por parte del Supervisor, las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento, así mismo adicionar otros puestos de vigilancia, tomando como base las tarifas ofrecidas en la oferta aceptada por **LA UNIVERSIDAD**. La prórroga y/o adición deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización; no obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: El valor del presente Contrato es xxxxx, con lo que se espera cubrir el valor contenido en la oferta presentada el día xx de xxx de 2019, de conformidad a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; más contribución financiera (4x1000) por valor de xxxxx.

El valor discriminado es el siguiente:

SERVICIO	Cantidad	Valor	Valor AIU	IVA (19%) Sobre AIU	VALOR TOTAL

OCSP-002-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

A. PUESTO 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA TODO EL MES. Incluyendo Festivos:					
A.1 Centro Múltiple Deportivo	2				
A.2 Sector de Transporte	1				
A.3 Portería Vehicular	1				
A.4 Granja Mario González Aranda	1				
A.5 Centro Experimental (CEUNP)	1				
TOTAL	6				
B. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 PERMANENTES SIN ARMA, TODO EL MES. Incluyendo Festivos.	1				
C. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 HORAS, SIN ARMA, DE LUNES A SÁBADO EXCEPTUANDO DÍAS FESTIVOS.	1				

TARIFA PROPUESTA / MES (AIU E IVA) \$XXXXX
 TARIFA PROPUESTA SIETE (07) MESES (AIU E IVA) \$XXXXX

Total Contrato xxx (XX) meses proyectando ajuste para cubrir periodo de xxxx 2019 hasta \$xxxxx.

Parágrafo I. Dentro del valor del presente Contrato están incluidos todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA** para su suscripción, legalización, ejecución y liquidación.

Parágrafo II. Los cálculos que se ajustará de conformidad a lo que establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; sin que supere el presupuesto establecido para el presente Contrato.

Parágrafo III. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener durante todo el plazo del Contrato y prórroga si la hubiera, los precios ofrecidos en su oferta presentada el día xx de xxx de 201x.

Parágrafo IV. El valor de la contribución especial no hace parte del valor estimado para la ejecución del presente Contrato, y se detalla sólo para efectos tributarios internos de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. **LA UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en la siguiente forma:

De manera mensual, a razón de xxxxxxxx incluido IVA del 19% sobre AIU, por un término de XX (X) meses, (XX de XX de 2019 al XX de XXX de 2019).

El pago requerirá de presentación de facturas por parte del **CONTRATISTA** a nombre de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** – NIT 899.999.063-3, constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor, y certificación vigente en que conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA OCTAVA. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente Contrato se imputará con cargo a los recursos del Proyecto xxxxx -Presupuesto de funcionamiento para la Vigencia xxxxx, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto el día xxxxx de xxxx de xxxxxxxx.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y seguimiento general del presente Contrato, a través de xxxxx, Jefe de xxxxx o quien haga sus veces. El Supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 92 y 93, del Manual de Convenios y Contratos de **LA UNIVERSIDAD**, adoptado mediante Resolución No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **LA UNIVERSIDAD**, que pueda conocer durante el desarrollo del Contrato y no utilizará información de **LA UNIVERSIDAD** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a **LA UNIVERSIDAD**. **EL CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **LA UNIVERSIDAD** con ocasión del desarrollo del objeto del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al Supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD**, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés y conveniencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el Supervisor remitirá al comité de contratación un informe con la justificación sobre la necesidad de suspender su ejecución y el proyecto de acta de suspensión. El Comité de Contratación, recomendará al Ordenador del Gasto aceptar la suspensión de la ejecución contractual.

El Ordenador del Gasto aceptará la suspensión del Contrato y procederá a firmar el acta respectiva, remitiéndose copia de la misma a la Compañía Aseguradora o banco garante. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para la reiniciación de la ejecución del contrato se suscribirá la respectiva acta.

Es función del supervisor verificar que una vez reiniciada la ejecución contractual el contratista amplíe o prorrogue la vigencia de la garantía pactada en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del presente Contrato, y para evitar su paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato, y previamente las partes no logran un acuerdo al respecto, **LA UNIVERSIDAD**, en acto administrativo debidamente motivado, podrá modificarlo mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del presente Contrato en un veinte por ciento (20 %) o más de su valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en éste evento se ordenará la liquidación del Contrato, y **LA UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación de su objeto.

Para su aplicación, **la UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 79 y 81 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Cuando con ocasión de la ejecución del presente Contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las Cláusulas contenidas en el presente Instrumento, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, el Pliego de Condiciones que antecede al presente proceso contractual y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias.

Para su aplicación, **LA UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 80 y 81 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN UNILATERAL. LA UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo imponga; 2) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**; 3) Por liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**; 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato.

En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, **LA UNIVERSIDAD** expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del Contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con el **CONTRATISTA** para dar lugar a su declaración.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Cuando **EL CONTRATISTA**, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por **LA UNIVERSIDAD** dentro de los dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición.

En todo caso, el acta de liquidación unilateral deberá ser expedida por el Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de **la UNIVERSIDAD** y a cargo del **CONTRATISTA**, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de **LA UNIVERSIDAD**. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

Para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** deberá remitir al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato, los soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, durante el término de ejecución del contrato.

Al momento de liquidar el presente Contrato el Supervisor verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** deberá retener las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro directo de dichos recursos a las correspondientes entidades con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el presente Contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los que advierta que hay claras evidencias de que el **CONTRATISTA** está incumpliendo con las obligaciones contractuales, y que ésta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 84 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor del presente contrato.

Para su aplicación, **LA UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

Parágrafo. El pago de las multas no exime al **CONTRATISTA** de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA. El presente Contrato lo desarrolla **EL CONTRATISTA** con plena autonomía y no genera relación laboral entre **LA UNIVERSIDAD** con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del **CONTRATISTA** deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Es prohibido al **CONTRATISTA** ceder el presente Contrato en forma total o parcial, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente a **LA UNIVERSIDAD** que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir en favor de **LA UNIVERSIDAD** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones adquiridas**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor máximo del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **De Calidad del servicio**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Salarios, Prestaciones Sociales y demás obligaciones Laborales**, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:
 - a)- **Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la Universidad y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.

b)- **Responsabilidad Civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

c)- **Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que se causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas. El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) SMMLV cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del 10% del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) SMMLV.

Cuando por la naturaleza del contratista, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual o contrato celebrado entre la Universidad y el contratista, en las condiciones exigidas por la Institución y anexando copia de la póliza global que referencien en la certificación.

Parágrafo I. En caso de prórroga o adición del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir para revisión y aprobación el respectivo certificado modificatorio de la garantía, en la que se verifique la respectiva modificación.

Parágrafo II. En caso de disminución del valor de la póliza de garantía por cualquier causa, **EL CONTRATISTA** se obliga a reponerla de manera inmediata.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal.

Para su legalización requiere la Constitución por parte del **CONTRATISTA** de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de **LA UNIVERSIDAD**;

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito al **CONTRATISTA** y al Supervisor del Contrato, que se ha legalizado el Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución.

Parágrafo I. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el **CONTRATISTA** para su revisión y aprobación en la Oficina de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Palmira, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión por parte de la UNIVERSIDAD del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto.

Parágrafo II. Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente Contrato, así como sus adiciones, prorrogas o modificaciones en el sitio Web de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento de presentarse alguna controversia relacionada con la interpretación o ejecución del contrato, las partes podrán acudir a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá acudir ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de este Contrato, se establecen como mecanismos para comunicaciones escritas en general, por parte de LA UNIVERSIDAD: correspondencia física que será recibida en la Oficina de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Cra 32 No. 12-00, correo electrónico ofcontratacion_pal@unal.edu.co; y por parte del **CONTRATISTA**: correspondencia física: XXXXX.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven estas de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Palmira, como su domicilio contractual.

En constancia se firma en Palmira, a los xxxxx (xxxx) días del mes de xxxxx del año Dos Mil Diecinueve (2019).

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA.

XXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXX.

(Nota: La presente minuta es un borrador del Contrato, por lo tanto su contenido es susceptible de modificación al momento de generarse para su firma).

(FIN ANEXO 5)